

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO.: - AVOCACION DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A (INDUSTRIAL), GRUPO A2, CD 23, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DESTINO INDUSTRIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE (EXPTE. RH/PS/14/2024).

La Delegación de competencias del Alcalde en los Concejales u otro órgano municipal se regula en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.5.b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO que, la delegación puede ser avocada por el órgano delegante, el Alcalde-Presidente, como establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CONSIDERANDO la legislación citada expresamente, más toda la que es de aplicación al caso concreto.

HE RESUELTO

PRIMERO. – En el uso de las facultades otorgadas a esta Alcaldía por el art. 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, advocar la competencia referida para **LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A (INDUSTRIAL), GRUPO A2, CD 23, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DESTINO INDUSTRIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE (EXPTE. RH/PS/14/2024).**

SEGUNDO. – Hacer manifestación expresa de que la citada avocación es exclusivamente a los efectos de **LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A (INDUSTRIAL), GRUPO A2, CD 23, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DESTINO INDUSTRIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE (EXPTE. RH/PS/14/2024)**, volviendo a ser el órgano competente la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. - **LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A (INDUSTRIAL), GRUPO A2, CD 23, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DESTINO INDUSTRIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE (EXPTE. RH/PS/14/2024)** con arreglo a:

“BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A (INDUSTRIAL), GRUPO A2, CD 23, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DESTINO INDUSTRIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE.

1. Objeto de la convocatoria.

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 16/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALGETE – Plaza de la Constitución, 1 – 28110 Algete (MADRID)

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com

Finalidad: Gestionar las solicitudes de participación en las convocatorias de selección.

Legitimación: Los datos son necesarios para gestionar su participación y de acuerdo a su consentimiento.

Conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la finalidad consentida y en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse del proceso de selección o del tratamiento de los datos.

Destinatarios: Algunos de sus datos podrán ser publicados en el marco de las obligaciones marcadas por la legislación en acceso a información pública y transparencia.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento Algete o al Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com. Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es>)



El objeto de la presente convocatoria es la cobertura, como funcionario/a de carrera, de UNA plaza de Ingeniero/a Técnico/a (Industrial) del Ayuntamiento de Algete. Dicha plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera.

La presente convocatoria se justifica en el artículo 10.1 b) de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Denominación del puesto: INGENIERO/A TÉCNICO/A (INDUSTRIAL).
- Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Categoría: Media.
- Localización: Pza. Constitución 1. C.P.: 28110.
- Número de puesto: 104-42 2 2 2 1-2.
- Nivel de Complemento de Destino: 23.
- Complemento específico anual (14 mensualidades): 15.712,76 €.
- Subgrupo: A2.

Igualmente, es objeto de esta convocatoria la constitución de una bolsa de empleo con los candidatos que hayan superado el proceso selectivo.

2. Ámbito de aplicación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las Bases Generales del Ayuntamiento de Algete, aprobadas por Decreto de alcaldía 1036, de 14 de marzo de 2023 (BOCM nº 65 de 17 de marzo de 2023).

De igual manera se regirá al amparo de lo contenido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Además, serán de aplicación general:

- **Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- **Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 16/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALGETE – Plaza de la Constitución, 1 – 28110 Algete (MADRID)

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com

Finalidad: Gestionar las solicitudes de participación en las convocatorias de selección.

Legitimación: Los datos son necesarios para gestionar su participación y de acuerdo a su consentimiento.

Conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la finalidad consentida y en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse del proceso de selección o del tratamiento de los datos.

Destinatarios: Algunos de sus datos podrán ser publicados en el marco de las obligaciones marcadas por la legislación en acceso a información pública y transparencia.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento Algete o al Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com. Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es>)



- **Real Decreto 896/1991, de 7 de junio**, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- **Ley 39/2015 de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Ley 40/2015, de 1 de octubre**, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Requisitos de los aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos previstos en las bases generales del Ayuntamiento de Algete, aprobadas por Decreto de alcaldía 1036, de 14 de marzo de 2023 (BOCM nº 65 de 17 de marzo de 2023), los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) **Estar en posesión de la siguiente titulación:** Ingeniero Técnico Industrial, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.
En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.
- b) **Nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea**, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y las trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
También podrán participar el/la cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
Igualmente se extenderá este derecho a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- c) **Tener cumplidos los dieciséis años** y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) **No padecer enfermedad ni estar afectada por limitación física o psíquica** que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) **No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario**, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las correspondientes funciones.
Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) **Abono de tasas.** El importe y la forma de pago de los derechos de examen de las pruebas selectivas se regulan en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Documentos que Expida o de que Entienda la Administración o las Autoridades Municipales, en su epígrafe 4: Derechos de acceso a

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 16/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALGETE – Plaza de la Constitución, 1 – 28110 Algete (MADRID)

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com

Finalidad: Gestionar las solicitudes de participación en las convocatorias de selección.

Legitimación: Los datos son necesarios para gestionar su participación y de acuerdo a su consentimiento.

Conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la finalidad consentida y en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse del proceso de selección o del tratamiento de los datos.

Destinatarios: Algunos de sus datos podrán ser publicados en el marco de las obligaciones marcadas por la legislación en acceso a información pública y transparencia.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento Algete o al Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com. Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es>)



pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento o Patronatos Municipales: Grupo A: 30,08 €
En el momento de la presentación de la solicitud se presentará el justificante del abono de las mismas, no siendo enmendable el error en los procesos posteriores, de tal forma que el no haber presentado el justificante de pago en el plazo establecido de presentación de solicitudes será causa de exclusión sin posibilidad de subsanación.

Todos los requisitos establecidos anteriormente **deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria** y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

4. Solicitudes, plazo de presentación de instancias y publicación:

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar:

- Instancia de solicitud (Anexo I que se acompaña a esta convocatoria)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente; en caso de no ostentar la nacionalidad española, presentará fotocopia simple de documento identificativo del país al que pertenece el/la solicitante. El original del documento cuya fotocopia se haya aportado será el que deberá utilizar el/la interesado/a para acreditar su personalidad durante todo el proceso selectivo.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- Currículo, que contendrá **EXCLUSIVAMENTE** los conocimientos y datos, así como titulaciones relacionadas directamente con la naturaleza del puesto. Se presentará ordenado del siguiente modo:
 - i. Titulaciones académicas de menor a mayor grado.
 - ii. La formación complementaria en bloques separados según la clasificación propuesta
 - iii. Servicios prestados: del más antiguo al más reciente.
- Justificante del abono de tasas.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Índice con toda la documentación aportada (Anexo II que se acompaña a esta convocatoria).

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Ayuntamiento, en cualquiera de sus registros auxiliares o en alguna de las formas establecidas en el **artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre** del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el **plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE**. Se publicará también en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios de la web municipal y en la página Web de este Ayuntamiento.

ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

- Para ser admitidos/as los/las aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 16/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALGETE - Plaza de la Constitución, 1 - 28110 Algete (MADRID)

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com

Finalidad: Gestionar las solicitudes de participación en las convocatorias de selección.

Legitimación: Los datos son necesarios para gestionar su participación y de acuerdo a su consentimiento.

Conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la finalidad consentida y en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse del proceso de selección o del tratamiento de los datos.

Destinatarios: Algunos de sus datos podrán ser publicados en el marco de las obligaciones marcadas por la legislación en acceso a información pública y transparencia.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento Algete o al Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com. Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es>)



presentación de instancias.

- Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, con carácter provisional, la lista de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Web Municipal.
- Los aspirantes excluidos/as, así como los admitidos/as, dispondrán de un plazo de TRES DIAS HABLES contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página Web, para subsanar, si fuera posible, los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as.
- Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.
- Finalizado, en su caso, el plazo de subsanación se hará pública en el Tablón de Anuncios y Web Municipal, la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, y la fecha, hora y lugar en el que habrán de celebrarse las pruebas. Una vez iniciado el proceso, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón Municipal y Web Municipal.

5. Composición del órgano de selección.

El tribunal calificador, de acuerdo a lo previsto en las Bases Generales del Ayuntamiento de Algete, aprobadas por Decreto de alcaldía 1036, de 14 de marzo de 2023 (**BOCM nº 65 de 17 de marzo de 2023**), estará compuesto por:

CONDICIÓN	MIEMBRO	APELLIDOS Y NOMBRE	GR	REL
TITULAR	PRESIDENTE	CAROLINA S. BARRIOPEDRO MENÉNDEZ	A2	FUN. CARR.
TITULAR	SECRETARIO	SILVIA NAVARRO SANMIGUEL	A1	FUN. CARR.
TITULAR	VOCAL 1	ALFREDO HERVÁS OJEDA	A2	FUN. CARR.
TITULAR	VOCAL 2	M ^º DOLORES PILLADO RODRÍGUEZ	A2	FUN. CARR.
TITULAR	VOCAL 3	MELERO BERMÚDEZ, JOSÉ IGNACIO	A1	FUN. CARR.
TITULAR	VOCAL 4	EDUARDO GALLEGU ALFONSO	A2	FUN.CARR.

CONDICIÓN	MIEMBRO	APELLIDOS Y NOMBRE	GR	REL
SUPLENTE	PRESIDENTE	MARÍA MARTÍN DE PEDRO GORRACHATEGUI	A2	FUN. CARR.
SUPLENTE	SECRETARIO	GARRIDO CAÑADA, CRISTOBAL	A2	FUN. CARR.
SUPLENTE	VOCAL 1	FERNANDEZ BERMEJO, LUIS	A2	FUN. CARR.
SUPLENTE	VOCAL 2	GOMEZ CUEVAS, VÍCTOR	A1	FUN. CARR. HN
SUPLENTE	VOCAL 3	NAVARRO SERRANO, DAVID	A1	FUN. CARR. HN
SUPLENTE	VOCAL 4	CENDOYA IREZÁBAL, ROSA	A1	FUN. CARR. HN

Desde la publicación de los miembros del Tribunal, los aspirantes que hayan formalizado su participación en las pruebas selectivas podrán ejercer su derecho a la recusación de cualquiera de los

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 16/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALGETE - Plaza de la Constitución, 1 - 28110 Algete (MADRID)

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com

Finalidad: Gestionar las solicitudes de participación en las convocatorias de selección.

Legitimación: Los datos son necesarios para gestionar su participación y de acuerdo a su consentimiento.

Conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la finalidad consentida y en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse del proceso de selección o del tratamiento de los datos.

Destinatarios: Algunos de sus datos podrán ser publicados en el marco de las obligaciones marcadas por la legislación en acceso a información pública y transparencia.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento Algete o al Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com. Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>)

miembros del Tribunal, de conformidad con lo previsto en el **artículo 24 de la Ley 40/2015**, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, los miembros del Tribunal tienen la obligación de abstención, según determina el **artículo 23 de la Ley 40/2015**, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. De no hacerlo, les deparará las consecuencias legales que pudieren corresponder.

6. Procedimiento de Selección.

El procedimiento selectivo consistirá en dos fases, de acuerdo a la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN PUNTUACIÓN				
CONCEPTO		PORCENTAJES/ FASE	PUNTUACIÓN GLOBAL	
Fase de Concurso (40 puntos)	Antigüedad	0,25%	10	
	Experiencia	0,40%	16	
	Formación (Art.3)	Reglada	0,12%	5
		Complementaria	0,23%	9
► TOTAL CONCURSO		► 100%	► 40	
Fase de Oposición (60 puntos)	Ejercicio/s	0,80	48	
	Entrevista	0,20	12	
	► TOTAL OPOSICIÓN		► 100%	► 60
		► TOTAL GLOBAL	► 100	

Las personas aspirantes serán convocadas al ejercicio en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamadas, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el procedimiento y, en consecuencia, quedarán excluidas del proceso selectivo.

Ambas fases serán eliminatorias, con el siguiente desarrollo:

Desarrollo de la fase de OPOSICIÓN (Máximo 60 puntos: 48 puntos relativos a los ejercicios prácticos y 12 puntos correspondientes a la entrevista personal).

Publicada la lista de aspirantes admitidos definitivamente se convocará a los mismos, en llamamiento único y serán citados de conformidad con la **Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública**, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el **Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado «BOE»** núm. 180, de 27 de julio de 2023, en relación con el **artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el llamamiento se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "X".

El candidato deberá superar un mínimo de 30 puntos.

La prueba constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio TIPO TEST (15 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas que

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 16/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALGETE – Plaza de la Constitución, 1 – 28110 Algete (MADRID)

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com

Finalidad: Gestionar las solicitudes de participación en las convocatorias de selección.

Legitimación: Los datos son necesarios para gestionar su participación y de acuerdo a su consentimiento.

Conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la finalidad consentida y en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse del proceso de selección o del tratamiento de los datos.

Destinatarios: Algunos de sus datos podrán ser publicados en el marco de las obligaciones marcadas por la legislación en acceso a información pública y transparencia.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento Algete o al Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com. Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>)



versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras siete preguntas adicionales de reserva para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Las respuestas erróneas se penalizarán con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta y las respuestas en blanco no puntuarán.

Segundo ejercicio DESARROLLO Y SUPUESTO PRÁCTICO (33 puntos): El ejercicio de desarrollo consistirá en desarrollar por escrito un tema del programa que figura como Anexo a estas bases, que corresponderá con el contenido de los temas del grupo II y del grupo III del programa que figura como Anexo a estas bases.

El supuesto práctico consistirá en resolver por escrito un supuesto relacionado con las materias de los grupos II y III del programa que figura como Anexo a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Se valorará el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos. Asimismo, se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación y exposición.

Entrevista personal (12 PUNTOS): Consistirá sobre la demostración de los conocimientos que posean los aspirantes en materia de licencias de apertura, instalaciones eléctricas y otros conocimientos competentes a su área de actividad así como el visado y dirección de proyectos, inherentes a las funciones habilitantes de la titulación exigida. También podrán plantearse cuestiones relacionadas con la experiencia profesional y otros según valoración del Tribunal.

Desarrollo de la fase de CONCURSO (máximo 40 puntos):

1. Antigüedad: hasta 10 puntos.

- 1.1. En administración pública ingeniero técnico industrial por cada mes trabajado 0,5 pts
- 1.2. En empresa privada como ingeniero técnico industrial por cada mes trabajado 0,1 pts

2. Experiencia profesional: hasta 16 puntos.

2.1. Experiencia laboral en puestos similares (con funciones de emisión de informes en materia de la plaza que se convoca, en cualquier Organismo Público: en grupos A2 (antiguo grupo B): 0,15 puntos por mes, hasta 10 puntos.

2.2. Experiencia laboral como Ingeniero técnico: Ocupación Ingenieros Industriales e Ingenieros de Obra Pública Grupo cotización 02: 0,05 puntos por mes, hasta 6 puntos.

La experiencia se justificará con certificación oficial o copia del contrato, nombramiento o documento asimilable, informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y contrato de trabajo.

3. Formación: Hasta 14 puntos:

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 16/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALGETE – Plaza de la Constitución, 1 – 28110 Algete (MADRID)

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com

Finalidad: Gestionar las solicitudes de participación en las convocatorias de selección.

Legitimación: Los datos son necesarios para gestionar su participación y de acuerdo a su consentimiento.

Conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la finalidad consentida y en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse del proceso de selección o del tratamiento de los datos.

Destinatarios: Algunos de sus datos podrán ser publicados en el marco de las obligaciones marcadas por la legislación en acceso a información pública y transparencia.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento Algete o al Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com. Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es>)

3.1. Titulaciones académicas. Hasta 5 puntos.

- a) Ciclo Formativo de Grado Superior (Edificación y Obra Civil; Instalación y Mantenimiento): 1 punto.
- b) Grado en Fundamentos de la Ingeniería Civil y Territorial; Ingeniería de Obras Públicas: 3 puntos.
- c) Licenciatura en Ingeniería Máster, Postgrado Riesgos Laborales: 4 puntos.
- d) Por el título de Doctorado, relacionado con la plaza: 5 puntos.

Las titulaciones descritas en los apartados b) y c), sólo serán valoradas en el caso de que el aspirante acredite que además de alguno de estos títulos posee otro título de los mínimos exigidos como requisito de acceso a esta convocatoria.

3.2. Formación complementaria: hasta 9 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado de asistencia y/o copia de la titulación obtenida, en entidades públicas u homologadas. No podrán ser valorados las certificaciones o titulaciones que no especifiquen las horas que acredita o que no tengan relación directa con la plaza. Serán valorados de acuerdo con las siguientes normas:

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado de asistencia y/o copia de la titulación obtenida, en entidades públicas u homologadas. No podrán ser valorados las certificaciones o titulaciones que no especifiquen las horas que acredita o que no tengan relación directa con la plaza.

Con independencia del número de horas del curso, se valorará con 0,10 puntos por hora.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas de duración inferior a 40 horas no serán objeto de valoración.

3.3. En ningún caso puntuarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro.

Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso.

Una vez valoradas las calificaciones de cada fase por parte del Tribunal, se hará pública en la página web del Ayuntamiento, dando un **plazo de tres días** para alegar por los y las aspirantes lo que en su derecho consideren de su interés, y tras la resolución, se procederá a la publicación en la página Web del Ayuntamiento de la lista definitiva y se propondrá a la alcaldía presidencia el candidato decidido por el tribunal, teniendo en cuenta todos los datos obtenidos en el proceso y motivando a juicio del mismo, la valoración de cada uno, de los participantes.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las fases (oposición y concurso), con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios.

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 16/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALGETE – Plaza de la Constitución, 1 – 28110 Algete (MADRID)

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com

Finalidad: Gestionar las solicitudes de participación en las convocatorias de selección.

Legitimación: Los datos son necesarios para gestionar su participación y de acuerdo a su consentimiento.

Conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la finalidad consentida y en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse del proceso de selección o del tratamiento de los datos.

Destinatarios: Algunos de sus datos podrán ser publicados en el marco de las obligaciones marcadas por la legislación en acceso a información pública y transparencia.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento Algete o al Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com. Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>)



Contra la decisión del Tribunal, procederá, para los interesados en perjuicio de sus derechos, el recurso de alzada, de conformidad con los artículos 121 y 122. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Algete.

7. Propuesta y nombramiento.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará una relación de los aspirantes que hayan aprobado, por orden de puntuación final obtenida, y la hará pública en el Tablón de Anuncios y Web Municipal del Ayuntamiento. De acuerdo con esta lista, se realizará la propuesta de nombramiento del aspirante aprobado con la máxima calificación.

En el plazo de **CINCO DIAS NATURALES**, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Web Municipal, el aspirante propuesto por el Tribunal presentará en Registro General de este Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos expresados:

- A) Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión.
- B) Original, copia autenticada notarialmente o fotocopia compulsada del título académico correspondiente.
- C) Documentación original justificativa de los méritos.

El nombramiento se hará público en el BOCM.

El nombramiento como funcionario de carrera se sujetará a las siguientes condiciones:

- Funciones: Serán las propias de la Subescala objeto de la convocatoria.
- Retribuciones: Percibirá las retribuciones básicas correspondientes a la plaza convocada, según la legislación vigente y aquellas complementarias asignadas al puesto de trabajo.
- Régimen Jurídico: El nombramiento conferirá al interesado la condición de funcionario de carrera, siendo su régimen el previsto en la legislación de función pública.
- Incompatibilidades: El personal que resulte nombrado está obligado a dar cumplimiento, dentro del plazo posesorio, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

8. Bolsa de empleo.

Con el resto de aspirantes que hubiesen superado la calificación final de la oposición se constituirá una bolsa de empleo con cargo a la cual se podrán efectuar nombramientos de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público. La Alcaldía Presidencia procederá a dictar Resolución aprobando la relación de aspirantes que conforman la bolsa de empleo.

La bolsa extinguirá su eficacia en el caso de convocarse nuevo proceso selectivo.

9. Interpretación y Recursos.

Para lo no previsto en las presentes Bases, o en las Bases Generales del Ayuntamiento de Algete,

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 16/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALGETE - Plaza de la Constitución, 1 - 28110 Algete (MADRID)

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com

Finalidad: Gestionar las solicitudes de participación en las convocatorias de selección.

Legitimación: Los datos son necesarios para gestionar su participación y de acuerdo a su consentimiento.

Conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la finalidad consentida y en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse del proceso de selección o del tratamiento de los datos.

Destinatarios: Algunos de sus datos podrán ser publicados en el marco de las obligaciones marcadas por la legislación en acceso a información pública y transparencia.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento Algete o al Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com. Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es>)



Ayuntamiento de
ALGETE

aprobadas por Decreto de alcaldía 1036, de 14 de marzo de 2023 (BOCM nº 65 de 17 de marzo de 2023), será de aplicación, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentes Bases, podrán ser reclamadas, mediante recurso de reposición en el plazo de 30 días ante el órgano que las aprobó, o en el plazo de dos meses ante los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo, según la situación que se determine.

Igualmente, para los aspectos de recusación y/o abstención de los miembros del tribunal, así como para las cuestiones que regulan los órganos colegiados, o cualquier otro aspecto, será de aplicación la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 16/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALGETE – Plaza de la Constitución, 1 – 28110 Algete (MADRID)

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com

Finalidad: Gestionar las solicitudes de participación en las convocatorias de selección.

Legitimación: Los datos son necesarios para gestionar su participación y de acuerdo a su consentimiento.

Conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la finalidad consentida y en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse del proceso de selección o del tratamiento de los datos.

Destinatarios: Algunos de sus datos podrán ser publicados en el marco de las obligaciones marcadas por la legislación en acceso a información pública y transparencia.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento Algete o al Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@aytoalgete.com. Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>)

ANEXO I

SOLICITUD PARA PROVEER POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A (INDUSTRIAL), DESTINO INDUSTRIA, FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE.

D/Dª.....DNI nº
con domicilio a efectos de notificaciones en
nº.....piso..... de.....CP.....Provincia
con teléfono nº y correo electrónico.....

EXPONE:

PRIMERO. - Que, enterado/a de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de ingeniero industrial por concurso-oposición y las Bases correspondientes publicadas en el Tablón de Edictos y sede electrónica, conociendo las mismas, y estando interesado/a en participar en el proceso selectivo, aporta la siguiente documentación:

- Original o fotocopia compulsada DNI.
- Original o fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Currículo.
- Informe de vida laboral.
- Justificante del abono de tasas.
- Índice con toda la documentación aportada (Anexo II relleno).
- Documentación formación.
- Documentación experiencia.
- Documentación antigüedad.

SEGUNDO. - Que, reuniendo todos los requisitos exigidos, acepta íntegramente las bases publicadas por las que se regirá la convocatoria y, en consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido/a en el procedimiento para arriba indicado

En _____, a ____ de _____ de 20__

FIRMA

ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A (INDUSTRIAL), DESTINO INDUSTRIA, FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE.

AUTOBAREMO: VALORACIÓN FASE DE CONCURSO

DATOS PERSONALES

DNI/NIE/DOC. IDENTIF.:
1 ^{er} APELLIDO:
2 ^o APELLIDO:
NOMBRE:

1. ANTIGÜEDAD (HASTA 10 PUNTOS):

1.1. En administración pública ingeniero técnico industrial por cada mes trabajado 0,5 pts	
TOTAL PUNTOS	

1.2. En empresa privada como ingeniero técnico industrial por cada mes trabajado 0,1 pts

1.2. En empresa privada como ingeniero técnico industrial por cada mes trabajado 0,1 pts	
TOTAL PUNTOS	

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (HASTA 16 PUNTOS):

2.1. Experiencia laboral en puestos similares: 0,15 puntos por mes, hasta 10 puntos.	
TOTAL PUNTOS	

2.2. Experiencia laboral como Ingeniero técnico: 0,05 puntos por mes, hasta 6 puntos.

2.2. Experiencia laboral como Ingeniero técnico: 0,05 puntos por mes, hasta 6 puntos.	



Expte. RH/PS/13/2024

FIRMA

ANEXO III

TEMARIO

GRUPO I

1. La **Constitución española** de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Gobierno y la Administración.
2. La organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El municipio: concepto y competencias.
3. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Algete (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
4. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Algete (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería.
5. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Algete.
6. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la **Ley del Estatuto Básico del Empleado Público**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
7. **Ley 19/2013, de 9 de diciembre**, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El Consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones.
8. **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
9. **Ley 40/2015, de 1 de octubre**, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
10. **Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público: principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos: contratos administrativos y contratos privados.
11. **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
12. **Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales**: delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.
13. **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

GRUPO II

1. **Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (I)**: Título II: Planeamiento urbanístico. Planes Generales. Planes de Sectorización. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Catálogo de bienes y espacios protegidos. Procedimientos de aprobación de los planes. Suspensión, modificación y revisión de los planes.

2. **Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid** (II): Título IV: Intervención en el uso del suelo, en la edificación y en el mercado inmobiliario. La parcelación. Intervención de la Comunidad de Madrid: las calificaciones urbanísticas y los proyectos de actuación especial. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Actos sometidos a licencia urbanística. Régimen y alcance de las licencias urbanísticas. Procedimiento de las licencias urbanísticas. Actos sometidos a declaración responsable urbanística. Régimen y efectos de las declaraciones responsables urbanísticas. Plazos y caducidad de las licencias y las declaraciones responsables urbanísticas. Procedimiento de control posterior de las declaraciones responsables urbanísticas. Actos no sujetos a título habilitante urbanístico.
3. **Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid** (III): Título V: Disciplina urbanística: Inspección. Protección de la Legalidad. Infracciones urbanísticas. La prescripción.
4. **Real Decreto 505/2007, de 20 de abril**, por el que se aprueban las condiciones de **accesibilidad** y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (I): capítulo I.
5. **Real Decreto 505/2007, de 20 de abril**, por el que se aprueban las condiciones de **accesibilidad** y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (II): capítulo II.
6. **Ley 8/1993 de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid**, de promoción de la **accesibilidad** y supresión de barreras arquitectónicas (I): Título I: objeto y ámbito de aplicación de la Ley.
7. **Ley 8/1993 de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid**, de promoción de la **accesibilidad** y supresión de barreras arquitectónicas (II): Título II: disposiciones generales.
8. **Ley 8/1993 de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid**, de promoción de la **accesibilidad** y supresión de barreras arquitectónicas (III): Título III: Medidas de fomento y Título IV: Medidas de control.
9. **Ley 8/1993 de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid**, de promoción de la **accesibilidad** y supresión de barreras arquitectónicas (IV): Título V: Régimen sancionador.
10. Espectáculos públicos y actividades recreativas. **Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid** (I): Título I (disposiciones generales) y Título II (Licencias y autorizaciones).
11. **Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid** (II): Título III: Regulación de la actividad.
12. **Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid** (III): Título IV: Inspección y régimen sancionador.
13. **Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid** (IV): Título V: Organización administrativa. Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.
14. **Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid** (V): Anexo I: Catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas.
15. **Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid** (VI): Régimen de horarios. Cartel identificativo. Legislación vigente.
16. Normativa reguladora de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias en bares y restaurantes, piscinas colectivas y comercio minorista de alimentación. Referencia a las condiciones físicas de los locales e instalaciones.
17. **Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación**. Normas en Edificación: Otras normas vigentes. El Libro del Edificio. Proyectos de ejecución. Contenido, documentación, tramitación administrativa.
18. **Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación**

- (CTE) Parte I: Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas. Ç
19. **Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación**
(CTE) Parte I (anejos): Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

GRUPO III

1. La **Ley estatal 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental**.
2. La **Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental** de la Comunidad de Madrid y su modificación parcial por la **Ley 3/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas**.
3. **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular** Residuos: Clasificación y gestión de residuos. Reciclado: definición. Criterios de utilización. Clasificación. Compostaje: definición. Sistemas. Instalaciones. Incineración: definición. Criterios de utilización. Instalaciones. Vertederos: criterios de diseño. Tipos.
4. **Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid**. Residuos: Normativa estatal y autonómica. Ordenanza de Limpieza de los espacios Públicos y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Algete.
5. **Ordenanza de ruidos del Ayuntamiento de Algete**.
6. **Ordenanza de residuos del Ayuntamiento de Algete**.
7. **Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid** (artículos, Anexo y disposiciones no derogadas).
8. Vertidos líquidos y suelos contaminados. **Ley 10/1993, de 26 de octubre**, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento de la Comunidad de Madrid.
9. **Contaminación atmosférica**: Conceptos básicos. Focos de emisión de contaminantes. Contaminantes. Técnicas de depuración. Sistemas de medición y control.
10. **Contaminación atmosférica**: Normativa y legislación. **Ley 34/2007, de 15 de noviembre**, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Procedimiento de información y alerta.
11. Conocimientos de **acústica**: Absorción. Coeficiente absorción. Reverberación. Tiempo de reverberación. Ruido aéreo y ruido de impacto. Ley de masa y de frecuencia. Aislamiento de elementos constructivos y de elementos mixtos. Índices de aislamiento a ruido aéreo y de impacto. Medición y cálculo del aislamiento acústico. Métodos de mitigación sonora: Apantallamiento acústico y silenciadores.
12. Acústica. Legislación. **Ley 37/2003, de 17 de noviembre**, del Ruido y Reales Decretos de desarrollo.
13. **Código Técnico de la Edificación**. Documento básico DB-HR Protección frente al ruido.
14. **CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendios**. Propagación interior, propagación exterior, evacuación de ocupantes, intervención de bomberos y resistencia al fuego de la estructura. Exigencias contenidas en el CTE Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio.
15. Instalaciones de protección contra incendios. Tipos. Diseño, instalación y mantenimiento. **Regulación según el CTE DB-SI-4. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo**, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Sistemas de control de temperatura y evacuación de humos (SCTEH).
16. Seguridad en caso de incendio en establecimientos industriales: **Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
17. Planes de Autoprotección. Concepto. Documentos que los componen. La Norma Básica de Autoprotección: **Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo**.
18. Planes de Autoprotección. Concepto. Documentos que los componen. La Norma Básica de Autoprotección: **Real Decreto 1468/2008 de 5 de septiembre**.
19. **Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Capítulo I: disposiciones generales.

20. **Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Capítulo II: exigencias técnicas.
21. **Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Capítulo III: condiciones administrativas.
22. **Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Capítulo IV: condiciones para la ejecución de las instalaciones térmicas.
23. **Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Capítulo V: condiciones para la puesta en servicio de la instalación.
24. **Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Capítulo VI: condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación.
25. **Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Capítulo VII: inspección.
26. **Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Capítulo VIII: empresas instaladoras y mantenedoras.
27. **Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Capítulo IX: régimen sancionador.
28. **Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Capítulo X: comisión asesora.
29. **Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Parte II: Instrucciones Técnicas.
30. **Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Apéndices.
31. **Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Anexo: Reglamento de instalaciones térmicas en los Edificios (RITE).
32. Exigencias básicas de **higiene, salud y protección del Medio Ambiente** en los edificios: HS3: calidad de aire interior.
33. Exigencias básicas de **higiene, salud y protección del Medio Ambiente** en los edificios: HS4: suministro de agua.
34. Exigencias básicas de **ahorro de energía** en la utilización de los edificios: Limitación del consumo energético.
35. Exigencias básicas de **ahorro de energía** en la utilización de los edificios: Limitación de demanda energética. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.
36. Exigencias básicas de **ahorro de energía** en la utilización de los edificios: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica. Dotaciones mínimas para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. Exigencias contenidas en el CTE Documento Básico Ahorro de Energía.
37. Exigencias básicas de **ahorro de energía** en la utilización de los edificios: Certificación de la eficiencia energética **Real Decreto 235/2013, de 5 de abril**.
38. Exigencias Básicas de **Accesibilidad: CTE-DB SUA 9**, Documento de Apoyo al Documento Básico DB SUA "Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes".
39. Exigencias básicas de seguridad de **utilización de los edificios**: seguridad frente al riesgo de caídas. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo. Exigencias contenidas en CTE Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad.
40. **Instalaciones eléctricas** al servicio de los edificios. Centros de Transformación Eléctrica. Normativa reguladora. Finalidad y clasificación. Ubicación y emplazamiento. Condiciones de los locales. Medidas de seguridad.
41. **Reglamento Electrotécnico** de Baja Tensión: objeto y campo de aplicación. Redes de distribución.

- Tipos de suministro. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores o receptoras. Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.
42. **Reglamento Electrotécnico** de Baja Tensión: Alumbrados especiales. Normativa vigente. Prescripciones particulares para instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales y con fines especiales: piscinas.
 43. Conocimientos de **alumbrado público**. Magnitudes y unidades de medida: flujo luminoso, temperatura de color, rendimiento de color. Eficacia luminosa. Intensidad luminosa. Luminancia, Iluminancia, Ley de Lambert. Deslumbramiento. Criterios de calidad y evaluación. **Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.
 44. Conocimientos de **alumbrado público**. Elementos y materiales: lámparas de descarga, reactancias, condensadores, arrancadores, reguladores de flujo luminoso. Luminarias. Soportes. Líneas eléctricas. Cuadros eléctricos de alumbrado público.
 45. Conocimientos de **alumbrado público**. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos. Pliego de condiciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Madrid. Normalización de elementos constructivos.
 46. **Aparatos elevadores**. Cálculo de tráfico. Tipos de maniobras. Condiciones para personas de movilidad reducida. Legislación nacional. Legislación autonómica.
 47. **Instalaciones de gas**. Clasificación de los gases combustibles. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Objeto y campo de aplicación. Instrucciones técnicas complementarias. Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos. Requisitos de configuración, ventilación y evacuación de los productos de la combustión en los locales destinados a contener aparatos a gas. Documentación técnica de las instalaciones receptoras.
 48. Mantenimiento de las **instalaciones generales de los edificios**. Calefacción. Climatización. Electricidad. Instalaciones contra incendios. Aparatos elevadores. Tipos de mantenimientos. Libros de mantenimiento. Tendencias actuales de mantenimiento.
 49. **Ley 21/1992, de 16 de julio**, de Industria. Títulos I y II.
 50. **Ley 21/1992, de 16 de julio**, de Industria. Título III.
 51. **Ley 21/1992, de 16 de julio**, de Industria. Títulos IV y V.
 52. **Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.
 53. **Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.
 54. **Real Decreto 836/2003, de 27 de junio**, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.
 55. **Ordenanza de terrazas** del municipio de Algete.
 56. **Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero**, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 57. **PGOU** del municipio de Algete (BOCM nº 116 de 17 de mayo de 2005): Título II: Regulación de usos.
 58. **PGOU** del municipio de Algete (BOCM nº 116 de 17 de mayo de 2005): Capítulo 17: División del suelo urbano en zonas y ordenanzas que la regulan."

Lo manda y firma el Alcalde de Algete, a fecha de firma.

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. **FERNANDO ROMO RAPOSO**
EL ALCALDE- PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE ALGETE

Fecha: 27/09/2024

HASH: FFF12E9FAD534CC099132C8629EA8A634474554B

CSV: 6e949499-f94b-41eb-8f85-332a4d52a224-1047807

Firmado Electrónicamente



Expte. RH/PS/13/2024

. - Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y siguientes, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF).